

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

4637 *Notificación de Sentencia 419/2016*

D^a ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia N^o1 de Palma de Mallorca, hace saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA DE FECHA 10/02/17 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a Ana Díez Blanco, en nombre y representación de D. José Ramón Iglesias Francisco, contra D^a Isabel Muntaner Servera declarando la extinción del condominio sobre la finca registral n^o 8/34093, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o9 de Palma, al folio 189 del tomo 6270, libro 632 de Palma sección VIII, así como declarando su indivisibilidad y, en consecuencia, se ordena su venta en pública subasta judicial distribuyéndose el precio que en ella fuere obtenido, una vez deducidos los correspondientes gastos, conforme al derecho de cada propietario en tal comunidad, sirviendo la tasación formulada en este escrito a efectos de dicha subasta.

No ha lugar a la expresa imposición de costas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe en el plazo de 20 días interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 458 de la LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Santander.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n^o1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ISABEL MUNTANER SERVERA, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de abril de dos mil dieciocho
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

